

CORDOBA, 21 DE DICIEMBRE DE 2021.-

VISTO:

El llamado a convocatoria para el espacio curricular: Instrumento Avanzado II –Aerófonos Andinos de la carrera: Trayecto de Formación Musical en Instrumento-Ciclo Avanzado, situación de revista contratado (2 hs reloj– 2º Año) del Conservatorio Superior de Música “Félix T. Garzón” integrante de esta Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de Resolución Decanal se conformó la Comisión Evaluadora a los fines de llevar adelante el procedimiento de cobertura de las horas cátedra vacantes, conforme lo establece la Resolución Rectoral N° 192/2018 y las modificaciones establecidas por la Resolución Rectoral N° 036 /2020.

Que la Comisión Evaluadora ad hoc eleva Acta Dictamen y el correspondiente Orden de Mérito con lo cual acredita haber cumplimentado con las instancias previstas.

Que por tanto, resulta necesario el dictado de un instrumento legal pertinente a los fines de convalidar e informar el acta dictamen correspondiente al espacio curricular: Instrumento Avanzado II –Aerófonos Andinos de la carrera: Trayecto de Formación Musical en Instrumento-Ciclo Avanzado, situación de revista contratado (2 hs reloj– 2º Año) del Conservatorio Superior de Música “Félix T. Garzón” integrante de esta Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba.

*En virtud de todo ello, de conformidad con la normativa citada
y en uso de sus atribuciones;*


**LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO
RESUELVE:**

Artículo 1°: *CONVALÍDASE lo meritado por la Comisión Evaluadora Ad hoc mediante el Acta Dictamen que forma parte del Anexo I de la presente Resolución en relación al espacio curricular: Instrumento Avanzado II –Aerófonos Andinos de la carrera: Trayecto de Formación Musical en Instrumento-Ciclo Avanzado, situación de revista contratado (2 hs reloj– 2° Año) del Conservatorio Superior de Música “Félix T. Garzón” integrante de esta Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba.*

Artículo 2°: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-*

RESOLUCIÓN N° 0397.-




Lic. Rodríguez Kahna
Decana
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Provincial de Córdoba.